

**RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1292**  
**Santa Cruz de la Sierra, 05 de abril de 2022**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la designación de Asesoras y Asesores, Directoras y Directores de Servicio, de Área y otros.

Que, el Reglamento de viáticos, pasajes y gastos emergentes de viajes, aprobado mediante Resolución Departamental N° 957 de fecha 15 de septiembre de 2020, en su artículo 24 señala que la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país debe ser autorizada por el Gobernador o Gobernadora del Departamento mediante Resolución Departamental expresa.

Que, el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 293 de fecha 08 de noviembre de 2011, en su artículo 77 señala que se concederá licencia con goce de haberes al Servidor Público, con derecho a percibir el cien por ciento (100%) de su remuneración y sin cargo a vacaciones, por asistencia a becas y cursos de capacitación, a tiempo parcial o completo tanto en el país como en el exterior, siempre y cuando se refieran a especialidades de utilidad objetivamente justificada para la institución de acuerdo a las políticas, normas y presupuesto establecidos.

**CONSIDERANDO:0**

Que, mediante **cite CI. DG N° 458/2022** de fecha 05 de abril de 2022, el Gobernador solicita la elaboración de una resolución de autorización de viaje para el servidor público **Edward Jhonny Rojas** con CI. N°. 3852498 SC., con la finalidad de participar de la CUMBRE BI-NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERA, para fomentar y fortalecer el desarrollo de las regiones del pantanal, Mato Grosso do Sul y Santa cruz.

**POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental 214 y demás disposiciones legales inherentes:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**

- I. Autorizar el viaje y declarar en comisión, al servidor público **Edward Jhonny Rojas Cuellar Ortiz** con **CI. N°. 3852498 SC**, con la finalidad de participar CUMBRE BI-NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERA, para fomentar y fortalecer el desarrollo de las regiones del pantanal, Mato Grosso do Sul y Santa cruz, a realizarse el 6 y 7 de abril de la presente gestión, en el municipio de Puerto Suarez y Ciudad de Corumba para Campo Grande, por motivos de logística el viaje iniciará del **05 al 08 de abril** del año en curso.
- II. La Gobernación se hará cargo de los gastos, en conformidad al reglamento de viáticos.

**ARTICULO SEGUNDO.-**Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidos.

**FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA**